

## ASETRA INFORMA (068-2023; 20-03-2023)

- Sábado 25 de marzo, asamblea general de Asetra.
- Ayudas abandono actividad 2023.
- Firmado el convenio colectivo de transporte urbano en Segovia.
- Plan de inspección al transporte 2023.
- El transporte por carretera sigue liderando el mercado.
- Gasóleo profesional: declaración de los kilómetros recorridos en 2022.

### SÁBADO 25 DE MARZO, ASAMBLEA GENERAL DE ASETRA

La junta directiva de Asetra, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2023 acordó, entre otros asuntos, convocar a los socios a la **Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el próximo sábado 25 de marzo de 2023, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 en segunda, en las instalaciones del Centro de Transportes de Segovia, con este orden del día:**

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la última Asamblea General.
2. Informe del Presidente.
3. Informe y aprobación, en su caso, del balance económico del año 2022.
4. Informe y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2023.
5. Actuaciones previstas para el año 2023.
6. Nombramiento de interventores para la firma del acta.
7. Ruegos y preguntas.

A su finalización, y por parte de la asesora jurídica de Asetra, Piedad Arribas, se informará a los asistentes acerca del **nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos.**

### AYUDAS AL ABANDONO DE LA ACTIVIDAD 2023

Se acaba de abrir un nuevo plazo para presentar solicitudes de ayuda al abandono de actividad, de acuerdo con el [extracto de la Orden por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2023](#). En este [enlace](#) pueden consultar el texto íntegro de la citada orden.

El plazo para que los interesados formalicen la solicitud de ayuda se fija en un mes, contado desde el siguiente a la publicación: **del miércoles 8 de marzo al lunes 10 de abril de 2023.**



Más información en la [página web de Asetra](#).

## FIRMADO EL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE URBANO EN SEGOVIA

En la mañana del viernes 17 de marzo, en las instalaciones del Centro de Transportes de Segovia, los representantes sindicales y la patronal **han firmado el convenio colectivo de transportes urbanos de personas de la provincia de Segovia**.

El acuerdo, en resumen, consiste en:

- Consolidar el actual texto del convenio colectivo actual con las aportaciones que afecten, según la reforma del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto-Ley 32/2022, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral.
- Modificar el actual artículo 3<sup>a</sup>, Vigencia y Aplicación. Entrará en vigor desde el 1 de enero del 2022 y su duración será de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Propuesta Económica, para la vigencia del convenio (tres años) una subida salarial del 10,5%.

## PLAN DE INSPECCIÓN AL TRANSPORTE 2023

La [directora general de Transportes y Logística, Laura Paredes, ha presentado a los medios de comunicación el Plan de inspección al transporte 2023 \(se puede descargar en este enlace\)](#).

### Transporte de mercancías

Este plan priorizará la inspección sobre las novedades legislativas aprobadas en los últimos meses, en concreto, en lo referido a la **lucha contra la morosidad, el control de los precios del transporte, el cumplimiento de la prohibición de carga y descarga, y las empresas buzón deslocalizadas que operan en España** (además de los otros ámbitos que ya viene inspeccionándose en años anteriores).

La **lucha contra la morosidad en transporte de mercancías por carretera** constituye una de las prioridades de la Inspección de Transportes, ya que influye de forma negativa en la liquidez de las empresas, complicando su gestión financiera y afectando a su competitividad y rentabilidad. Su control será uno de los objetivos tras la introducción de nuevos tipos infractores por la normativa aprobada, la ley 13/2021.



El **precio convenido del transporte, así como el importe de los gastos relacionados, que deberán cubrir el total de los costes efectivos**, es uno de los controles establecidos por el [Real Decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, sobre medidas de sostenibilidad económica en el transporte](#), lo que será objeto también de control prioritario a lo largo del año 2023.

Será necesario controlar, por los servicios de inspección, **el contenido de las cartas de porte y la emisión de éstas, así como aquellos otros documentos contractuales en los que venga reflejado**. Se iniciarán las inspecciones a través de las **empresas cargadoras y operadores de transportes, estableciendo el seguimiento de la cadena de empresas implicadas hasta llegar al porteador efectivo de los servicios contratados**.

En cuanto al **control de la carga y descarga**, cuyas reglas sobre la participación en la carga y descarga de las mercancías vienen fijadas por el [Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo](#) y por el Real Decreto Ley 14/2022, cuya entrada en vigor se produjo en septiembre de 2022, requerirá el **control presencial por parte de los inspectores de Transportes con el fin de proceder al control de la participación de los conductores en las tareas señaladas**.

Asimismo, se continuará el control de la deslocalización de las grandes empresas hacia países de la UE con menos costes de explotación de la actividad.

Asimismo se llevará a cabo un año más el control anual de los tiempos de conducción y descanso sobre la flota a los 474.873 vehículos de transporte que en la actualidad están obligados a llevar tacógrafo en España.

Dado que las directivas europeas imponen a los Estados miembros la obligación de controlar, al menos, el 3% de las jornadas de trabajo, en el caso de las autoridades de inspección españolas deberán revisarse en 2023, al menos, **3.173.513 jornadas de trabajo de los conductores profesionales, de las que, en torno a un 50%, se controlarán en la sede de las empresas y el otro 50% en carretera**.

Asimismo, se continuará el control sobre las **empresas que ofertan servicios de transporte on-line**, en especial, en lo referido a plataformas de paquetería que, en vehículos diversos, intermedian sin estar autorizadas, así como el **control de las cooperativas de trabajo asociado que actúen de forma irregular en los ámbitos tributario y laboral**, en coordinación en ambos casos con la Inspección de Trabajo y con la Agencia Tributaria.

## Transporte de viajeros



En materia de **transporte de viajeros por carretera**, la Junta tiene previstas realizar las siguientes actuaciones inspectoras:

- Inspección de las **autorizaciones de transporte**.
- Inspección del **cumplimiento de las empresas del requisito de capacitación profesional del gestor**.
- Inspección de los **tiempos de conducción y descanso**, controlando al menos el 3% de las jornadas de trabajo que se produzcan en España en el sector del transporte por carretera, y en donde al menos un 50% de las jornadas de trabajo debe controlarse en la sede de las empresas.
- Manipulaciones del **tacógrafo y del limitador de velocidad**, intensificando los controles en carretera para dar cumplimiento a la [Sentencia número 672/2019 del Tribunal Supremo de 15 de enero de 2020](#) que consideró que los registros del tacógrafo son documentos oficiales a efectos jurídico-penales y estableció la manipulación fraudulenta del tacógrafo de un vehículo como delito de falsedad en documento oficial, en la modalidad de simulación (artículos 390.1.2º y 392 del Código Penal).
- Documentación del **conductor**, centrándose en:
  - o El control del **Certificado Aptitud Profesional** en carretera.
  - o El control del **cumplimiento de las condiciones en la impartición de los cursos de formación CAP**, controles de asistencia a través de los controles biométricos que dispongan los Centros y controles a los cursos impartidos mediante el sistema de aula virtual y, en su caso, de tele formación.
  - o Certificados de los **conductores de terceros países**.
- Inspección de los servicios de **transporte público ofertados en distintos medios**, en especial en el caso de plataformas intermediarias en el transporte de viajeros por carretera para comprobar si realmente realizan actividad de transporte y se encuentran en posesión de la autorización de transporte público de viajeros o cumplen con las condiciones y, en su caso, cuentan con las habilitaciones que les permiten actuar como agencia de viajes o intermediarios en la contratación de transporte de viajeros por carretera.
- Control del **fraude del transporte realizado por no residentes**, ya sea de carácter internacional o interior (transporte de cabotaje) y actuando fundamentalmente contra empresas buzón. Se trata del objetivo prioritario para el año 2023 del Plan de Inspección.
- Inspección del **cumplimiento de las condiciones esenciales de las concesiones en los servicios regulares de viajeros**, intensificando las inspecciones sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de gestión de los servicios regulares de viajeros, especialmente las referidas a tarifas, prohibiciones de tráfico, trasbordos injustificados, etc., así como la colaboración entre empresas.



- Inspección del **transporte de escolares y de menores**, por la alarma social que se produce en caso de accidente en este tipo de transporte y a fin de que se cumpla lo dispuesto en el [Real Decreto 443/2001](#) a través de campañas coordinadas de control para verificar que se mantienen las mismas condiciones que tenían las empresas cuando fueron adjudicatarias de los distintos contratos, incidiendo especialmente en el número de vehículos y las características que estas habían ofertado.
- Inspección del transporte realizado en vehículos de alquiler con conductor a través del [registro de comunicaciones VTC](#).

## EL TRANSPORTE POR CARRETERA SIGUE LIDERANDO EL MERCADO

La carretera continúa siendo, por mucha diferencia, el principal modo para transportar mercancías dentro de España. El 95,8% de las toneladas totales transportadas en 2021 se movieron en camión, además de un 95,5% del total de toneladas-kilómetro, [según el observatorio de la logística y el transporte publicado por el Ministerio de Transportes](#).

La situación varía mucho en el ámbito internacional, donde el barco ocupa la primera posición (78,3% de la cuota modal), pero también ahí ha aumentado el peso del camión, casi un punto porcentual en comparación con el año anterior.

### Transporte nacional

Si se realiza el análisis de la distribución modal del transporte nacional de mercancías en toneladas para 2021, y considerando todos los modos de transporte, se obtienen cuotas del 95,8% para la carretera, del 3% para el modo marítimo, del 1,2% para el ferrocarril y un testimonial 0,003% para el modo aéreo. Estas cuotas son muy parecidas a la del año anterior.

### Transporte internacional

En el ámbito internacional, el transporte marítimo es el modo prioritario y representa un 78,3% del total de toneladas transportadas en 2021, reduciéndose esta cuota en un punto porcentual desde 2020. Le sigue en importancia el transporte por carretera, con una participación del 20,7%, ligeramente superior a la registrada en los últimos años (19,8% en 2019 y 19,9% en 2020). Los modos ferroviario y aéreo suponen un 1% de las toneladas totales entre ambos, tal y como se muestra en el Gráfico 81.

## GASÓLEO PROFESIONAL: DECLARACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN 2022



Recordamos que los beneficiarios con derecho a devolución del gasóleo profesional deberán presentar, obligatoriamente, la declaración anual de los kilómetros recorridos en 2022 dentro del primer trimestre de 2023.

Esa declaración, [a realizar en la página web de la Agencia Tributaria](#) incluirá, por cada uno de los vehículos de su titularidad que hayan estado inscritos en el censo de beneficiarios en el año anterior, el número de kilómetros recorridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Para los vehículos que estén obligados al uso de tacógrafo, dicho dato se obtendrá del mismo. Quienes se hayan dado de alta dentro del ejercicio 2022 los kilómetros a declarar serán los comprendidos entre la fecha de alta y el 31 de diciembre.

\*\*\*\*\*

